

1.9 ¿CÓMO ADHIERO AL PAGO MENSUAL DEL APORTE MÍNIMO ANUAL POR RESUMEN MENSUAL DE CUENTAS?

Para adherirse al pago del Aporte Mínimo Anual Obligatorio de manera fraccionada y abonarlo de forma mensual a través del Resumen Mensual de Cuentas, según [Res. N°2727/20](#), debe dirigirse a través de AUTOGESTIÓN: Tramites / Pago Aporte mínimo en Resumen de Cuentas → y aceptar los términos.



Artículo 6º) A efectos de poder acceder al régimen de pago dispuesto en la presente, el afiliado deberá estar al día con las obligaciones liquidadas en el resumen mensual de cuentas y regularizados los aportes mínimos obligatorios anteriores al año que solicita le sea liquidado.

Artículo 7º) Deróguese lo dispuesto en la Res. 2382/16.

Artículo 8º) Comuníquese.

Tomó conocimiento que la primer liquidación se efectuará el día 31/03/2020.

No, gracias

He leído y acepto los términos

¿Cómo funciona?

Al momento de liquidar el Resumen de cuentas, comparamos el aporte acumulado (AA) que tenga el afiliado con la proporción (P) del mínimo fijada para cada mes según la escala que corresponda.

Si el aporte acumulado (AA) es menor que la proporción (P) se liquida la diferencia entre ellos como código 10100 en el resumen. Si el AA es mayor a la P no se realiza liquidación.

Ejemplo: supongamos que estamos por liquidar el periodo marzo y el afiliado PEPITO al que le corresponde la escala de 68 UMJ tiene acumuladas 14 UMJ:

AA = 14 es menor que P= 18.55 entonces se liquidara como código 10100: 4.55 UMJ (a valor de \$ 600 la UMJ serían \$ 2730)

Esta comparación se realiza mes a mes, al momento de liquidar el resumen de cuentas.

Ficha Afiliado

Apellido y Nombres:	PEPITO
Nro Afiliado:	XXXXX/Z
Aportes Acumulados Año	14 UMJ
Aporte Anual Minimo Obligatorio Año	68.00 UMJ
Ficha Regimen Previsional Subsidio Mutual Seguro A	

Mes	Proporción (P)		
	Escala 68UMJ	Escala 48UMJ	Escala 37UMJ
Enero	6.18	4.36	3.36
Febrero	12.36	8.73	6.73
Marzo	18.55	13.09	10.09
Abril	24.73	17.45	13.45
Mayo	30.91	21.82	16.82
Junio	37.09	26.18	20.18
Julio	43.27	30.55	23.55
Agosto	49.45	34.91	26.91
Septiembre	55.64	39.27	30.27
Octubre	61.82	43.64	33.64
Noviembre	68.00	48.00	37.00

A tener en cuenta:

- La adhesión al presente régimen de pago **no sustituye la obligación de aporte por las tareas profesionales** que se realizaren en ese periodo. Al momento de liquidar el pago fraccionado se tiene en cuenta (se resta) el aporte realizado por tareas profesionales (mediante boleta de aporte).
- La adhesión a este régimen **es de renovación anual automática**, hasta tanto el afiliado informe su voluntad de suspenderla (**desde autogestión / tramites / Pago Aporte mínimo en Resumen de Cuentas -> Cancelar Adhesión**).
- Para acceder a este régimen, el afiliado **deberá estar al día con las obligaciones** liquidadas en el resumen mensual de cuentas y regularizados los aportes mínimos obligatorios anteriores al año que solicita le sea liquidado.